

**PACHACÁMAC, 02 de mayo de 2019**

**EL ALCALDE DE PACHACÁMAC**

**VISTO:**

El Memorandum N° 224-2019-MDP/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 150-2019-MDP/GM/GAJ de Gerencia Asesoría Jurídica y el Memorando N° 345-2019-MDP/GM de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el Artículo IV de la acotada ley, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.”

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A, ambos de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprobó y promulgo respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272- Municipalidad Distrital de Pachacámac (UE 301272) para el año fiscal 2019, ascendente a S/ 48,979,844.00 (Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles) en el marco de la Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019.

Que, en el artículo 46, numeral 46.1 (2, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, el numeral 18.1 (d, del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, menciona que, se asignan recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 600,000,00 (Seiscientos Millones con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del

**AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2019-MDP/A**

**PACHACÁMAC, 02 de mayo de 2019**

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). La Distribución de los Recursos del PI se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) y conforme a los lineamientos y metas de dicho programa. La transferencia de los recursos autorizados por el presente inciso se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de diez días (10) calendarios contados a partir de la publicación de la presente ley, mediante decreto supremo, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante Decreto Supremo 134-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, por el cumplimiento de las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2019, asignándoles a la Municipalidad Distrital de Pachacámac la suma de S/ 1,339,942.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos 00/100 soles).

Que, con Memorándum N° 224-2019-MDP/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de modificatoria del Presupuesto Institucional del año fiscal 2019, corresponde a la aprobación de la desagregación de recursos por trasferencia de partidas ascendente a S/ 1,339,942.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos 00/100 soles), por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre del 2018 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), correspondiente al rubro de financiamiento 18: Canon y Sobre canon, regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, el mismo que permitirá sustentar las transferencias de partidas efectuadas dentro del presupuesto Municipal del Año Fiscal 2019 del pliego: Municipalidad Distrital de Pachacámac;

Que, con Informe N° 150-2019-MDP-GM-GAJ, emite opinión en el sentido de que resulta procedente aprobar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, Vía De Transferencia De Partidas ascendente a S/ 1,339,942.00 (Un Millón Trescientos treinta y nueve mil Novecientos Cuarenta y Dos 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 5 "Recurso Determinados" Rubro 18 "Canon Sobre canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones", de acuerdo al detalle, indicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N°

**AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2019-MDP/A**

**PACHACÁMAC, 02 de mayo de 2019**

30879, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2019, mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 095-2019-EF, vía Transferencia de Partidas ascendente a S/ 1,339,942.00 (Un millón Trescientos Treinta Y Nueve Mil Novecientos Cuarenta Dos 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 5 "Recursos Determinados", rubro 18 "Canon Sobrecañon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones", de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESO**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 05 Recursos Determinados  
**RUBRO** : 18 Canon Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**ESPECIFICA DETALLADA :**

1 Ingresos Presupuestarios  
1.4 Donaciones y Transferencia  
1.4.1 Donaciones y Transferencia corrientes  
1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados  
1.4.1.4.6 Participaciones por Asignación Especial  
1.4.1.4.6.3 Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

**TOTAL DE INGRESO**

S/ 1,339,942.00

**EGRESO**

**PLIEGO** : Municipalidad Distrital de Pachacámac.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 05 Recursos Determinados

**RUBRO** : 18 Canon Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**ESPECIFICA DETALLADA :**

2 Gastos Presupuestario  
2.3 Bienes y Servicios  
2.3.2 Contratación de Servicios  
2.3.2.7 Servicios profesionales y Técnicos  
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 02 de mayo de 2019

TOTAL DE EGRESO

S/ 1,339,942.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. - Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
  
Antonio Alvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
  
Guillermo Rivas Pomez Cano  
ALCALDE